

792  
09 JUN 2020

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de abril 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : CONSTANZA HENNING CACERES</b>	<b>Rut :</b>
<p><b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2020, en el CESFAM PEDRO DE VALDIVIA de lunes a viernes , lo que contempla:</p> <p>Gestión Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>▪ Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>▪ Realizar examen de medicina preventiva según rango de edad.</li> <li>▪ Firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual)</li> <li>▪ Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y de Resultados en Establecimientos educacionales, en los plazos que correspondan.</li> <li>▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo.</li> </ul> <p>Ejecución Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora.</li> <li>▪ Realizar un mínimo de 84 ingresos (primer control).</li> <li>▪ Realizar 5 círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo y según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>▪ Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales.</li> <li>▪ Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.</li> </ul>	

Monto Mensual	1 cuota \$218.640.- y 4 cuotas de \$437.280.-	Monto Total	\$1.967.760.-
Período desde	22.04.2020	Hasta	31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Convenio: Programa Elige Vida Sana 2020.	
Centro Costo	32.22.01	Estrategia: Programa Elige Vida Sana 2020. Cesfam Pedro De Valdivia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.967.760.- (Un millón novecientos sesenta y siete mil setecientos sesenta) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVE / FSG / MMT / MRS/arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



f.